**ACTA NUMERO DIECINUEVE: Sesión** Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del **día DOCE OCTUBRE** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal, **cinco:** solicitudes (…), **seis:**  Conocer solicitud del señor José Atilio Vásquez Guevara, representante legal de la empresa VH CORPORACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S. DE C.V, para inscripción de su asiento en la municipalidad de El Sauce, **siete:** CONOCER, solicitud de la encargada de la Unidad de Cuentas Corriente, donde da a conocer el estado actual de los contribuyentes que le prescribe la mora tributaria en este año, **ocho:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales establecidas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; CONOCIENDO, la solicitud del señor José Atilio Vásquez Hernández, de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual actúa en calidad de representante legal de la empresa VH CORPORACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, donde manifiesta la voluntad de seguir trámite de inscripción del asiento de nuestra Sociedad Mercantil en la municipalidad de El Sauce. Empresa que inició sus operaciones en agosto de 2022, con una infraestructura y capacidad instalada para prestar los servicios integrales de ingeniería, gestión y ejecución de proyectos de construcción, levantamientos topográficos, estudios ambientales e hidrológicos, instalaciones eléctricas e hidráulicas, todo bajo estándares de calidad… Por lo que, conociendo en pleno del Concejo dicha solicitud y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **INSCRIBIR**, en la municipalidad de El Sauce, en la Unidad de Cuentas Corrientes, a la empresa **VH CORPORACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S. A DE C. V**, cuyo activos y pasivos es de **dos mil** 00/100($2,000.00) U.S. Dólares**.** **2)** **Se autoriza,** a la encargada de Cuentas Corrientes, hacer el cálculo correspondiente, según el balance presentado por el solicitante sobre la empresa en mención, se le notifique de la inscripción y el pago que realizara mensualmente en esta municipalidad, todo de acuerdo al balance y la Ley de Impuesto Vigente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes de la Municipalidad, de fecha 12 de octubre del corriente año, donde hace del conocimiento según lo establecido en el art. 84 de la Ley General Tributaria Municipal, “que para asegurar una efectiva recaudación de los tributos municipales la administración tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos”, también por lo que establece el artículo 64 del código municipal, “el derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por falta de iniciativa en el cobro judicial, ejecutivo durante el termino de quince años”, por todo lo antes relacionado el concejo municipal por unanimidad ACUERDA: **1)** AUTORIZAR, para REALIZAR, las gestiones administrativas, como encargada de cuentas corrientes, para hacer el cobro de los tributos municipales de las personas que están por prescribir la mora tributaria y luego informar al Concejo de dichas gestiones a modo de ver quienes atendieron el llamado hacer efectivo el pago pendiente.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contribuyente** | **Alumbrado** | **Pavimento** | **Tren de Aseo** | **Desde** | **Hasta** | **Total** |
| 01 |  |  | $90.00 | Enero/07 | Diciembre/09 | $90.00 |
| 02 | $15.38 | $4.39 | $60.00 | Enero/07 | Diciembre/09 | $79.77 |
| 03 | $71.78 | $30.24 | $90.00 | Enero/07 | Diciembre/09 | $192.02 |
| 04 |  | $0.81 | $90.00  | Enero/07 | Diciembre/09 | $90.81 |
|  |  |  |  |  | **Total, general.** | **$452.60** |

**2)** De no hacer caso de los cobros administrativos de las personas morosas, que aparecen en el cuadro anterior, se debe esperar un tiempo prudencial de un mes, contados a partir de la primera notificación, luego de transcurrido dicho plazo, mandar un citatorio para que expresen ante el señor alcalde municipal, cual ha sido la dificultad para cancelar a la municipalidad lo adeudado, también se le debe explicar que se les otorgo un plazo de un mes de gracia, de no hacerlo el Concejo se reserva el derecho de exigir el cobro judicial de la mora tributaria, ante las instancias correspondientes, antes del tiempo a prescribir. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO VEINTE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **VEINTISIETE OCTUBRE** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal, **cinco:** solicitudes (…), **seis:**  APROBAR la cuota Gremial de C.D.A, La Unión, **siete:** aprobar, LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS, (COMPUTADORA, SCANNER E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL), **ocho:** Comprar una sopladora de mochila para el parque municipal, **nueve:** Otros: **diez:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales establecidas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, teniendo en cuenta la solicitud de la encargada de cuentas corrientes, de fecha 20 de octubre del corriente año, el cual solicita que le conceda LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, para realizar asuntos de carácter personal, por un plazo de diecinueve días contados partir del día 07 al 25 de noviembre de 2022, por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** **1)** Conceder el permiso de licencia sin goce de sueldo de carácter personal, a la encargada de Cuentas Corrientes, por un plazo de diecinueve días, que inicia del día 07 y finaliza el día 25 de noviembre. **2)** **Se autoriza** a la encargada de Recursos Humanos, agregar al expediente dicho permiso y llevar el control del plazo en el sistema de marcación, para su debido descuento, por los días no laborados, por licencia sin goce de sueldo aprobado por este concejo. **3) Se autoriza,** a la Tesorera Municipal, para que realice los descuentos respectivos de los **diecinueve días** no laborados para la municipalidad, por el permiso concedido**.**COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión,  **Considerando I)**  La solicitud de fecha 24 de octubre del corriente año, dirigida l concejo municipal y firmada por los empleados municipales de las Unidades de Cuentas Corrientes, encargado de Cementerio, Auxiliar del Ref, encargado del parque municipal, ordenanza, Unidad de la mujer y medio ambiente, donde solicitan que se analice la viabilidad financiera de otorgarnos un aumento salarial, en base a los criterios: 1) Que desde el año 2018, no hemos recibido ningún reconocimiento en concepto de aumento salarial por nuestras labores; 2) que año con año se experimentan aumentos en el costo de la vida, en nuestro país, por lo que es necesario ajustar nuestras finanzas que únicamente provienen de nuestro salario mensual; 3) Consideramos que es justo se nos reconozcan nuestra labor, mediante aumento salarial que está regulado en el manual regulador del sistema retributivo que cada dos años se debe ascender de categoría salarial… por todo lo antes mencionado por los empleados el cual expresan el sentir y pensar, luego se dio lectura dicha solicitud en sesión de concejo, para su análisis y deliberación sobre lo planteado, por lo que el concejo en uso de sus facultades legales y con manos alzadas para su debida votación por unanimidad ACUERDA: **1)** Hacer un análisis financiera de esa posibilidad de aumento salarial cuando se esté realizando el presupuesto del año 2023. **2)** También se tomará en cuenta la Evaluación del desempeño laboral realizada en el año en curso de los empleados municipales solicitantes**.** COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud, presentada, por el señor vigilante del Parque Municipal, donde solicita las vacaciones del año, en el que consta que son de quince días. En cumplimiento a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, donde establece el artículo 1 inc. Primero que los empleados gozaran de asueto remunerado durante los días: todos los domingos y sábados del año, el primero de mayo; el diez de mayo; el quince de septiembre, gozaran de licencias a título de vacaciones, durante tres periodos en el año: uno de ocho días, durante la semana santa; uno de seis días del primero al seis de agosto y uno de diez días del veinticuatro de diciembre al dos de enero… pero no gozaran de asueto y vacaciones los empleados que estén en turno y que cuenten con una plaza señalada en la Ley de permanente de salarios de la administración pública, PERO en cambio tendrán derecho a **quince días de licencia a título de vacaciones durante el año**, la cual se concederá en el tiempo que sea más oportuno, a juicio del jefe a cuyo servicio se encuentre… según inc. segundo del referido art.. Por lo que el Concejo municipal, conociendo de la solicitud y en cumplimiento a la ley citada anteriormente y en base a sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** **1) APROBAR,** los **quince días de vacación** al señor vigilante del Parque Municipal, que iniciara sus vacaciones a partir del día uno y finalizara el día quince de noviembre. **2)** **SE NOMBRA,** para cubrir dichas vacaciones el joven: …….Con una remuneración resultado del cálculo nominal del salario base del vigilante del Parque Municipal José María Peña, menos las deducciones legales, del diez por ciento de la renta. Iniciando sus funciones como VIGILANTE, el día uno y finalizando el quince de noviembre del corriente año. **3)** **SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal hacer la correspondiente erogación de pago al señor antes mencionado, una vez haya cumplido con el trabajo y el tiempo contratado de quince días. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta la solicitud del Jefe del Registro del Estado Familiar, de fecha 19 de agosto del corriente año, donde solicita la compra de una computadora para la auxiliar del registro del estado familiar, debido a que la que tiene actualmente está teniendo muchos problemas y el técnico hizo la evaluación y sugirió comprar una nueva, por estar obsoleta y con el nuevo sistema REVFA, se necesita una mejor computadora para echar andar el nuevo sistema y así mejorar el servicio a los usuarios, por lo que teniendo el conocimiento de dicha realidad y a la vista las cotizaciones de la computadora y con el objetivo de modernizar el equipo y brindar un excelente servicio a nuestros usuarios, como Concejo, consideramos que es necesario la compra de dicha computadora, y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** HACER LA COMPRA, de una computadora, que cumpla con las características de un mejor equipo, que brinde un mejor rendimiento y eficacia al momento de realizar el trabajo como Auxiliar del Registro del Estado Familiar. **2)** AUTORIZAR, a la jefe de UACI, REALIZAR la compra de la mencionada computadora. **3)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la respectiva erogación de la compra de dicha computadora. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta que con el tiempo las diferentes unidades, los empleados municipales, van requiriendo de nuevo equipo que les permitan cumplir mejor el trabajo y con el objetivo de modernizar y cubrir la demanda del trabajo es necesario comprar un scanner, que les facilite el trabajo y a la vez brindar una mayor seguridad de los expedientes y documentos que se manejan en cada Unidad, tanto en físico como digital, ya que con dicha herramienta podemos escanear todos lo expediente y guardar en forma digital en la computadoras de cada uno de los empleados. También considerando la solicitud que hemos tenido de parte de los auditores de Corte de Cuentas, que nos piden los archivos tanto en físico como digital, y esto último nos hemos visto con mucha dificultad, debido a que nos tardamos mucho en escanear un expediente porque las impresoras que contamos lo hacen lenta y se requiere de estar levantado y cerrando la tapadera, el cual eso genera lentitud y deficiencia en realizar el trabajo, por todo lo antes relacionado y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** HACER LA COMPRA, de un scanner dúplex, que tenga buena capacidad y rendimiento para las diferentes unidades de la municipalidad, con el fin que realicen el trabajo con eficiencia y seguridad. **2)** AUTORIZAR, a la jefe de UACI, REALIZAR, la compra del mencionado scanner. **3)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la respectiva erogación por la compra de dicho scanner. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo municipal de la ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, teniendo en cuenta la propuesta del aporte de la cuota gremial de CDA La Unión, donde solicita que se le incorpore en el presupuesto municipal, el pago de la cuota gremial de doscientos veintitrés 61/100($223.61) U.S.Dolares, en concepto de pago de salario de gerente departamental, salario asistente administrativo, salario contador, alquiler local, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, capacitaciones y otros…, por lo que conociendo de dicha solicitud, y en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** No aportar la Cuota Gremial solicitada de CDA La Unión, debido a que la municipalidad no cuenta con disponibilidad financiera. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opción, que solventar y en uso de nuestras facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintidós, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54110, con un monto de ciento ochenta y nueve 08/100 ($189.08) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54110, con un monto de ciento ochenta y nueve 08/100 ($189.08) U. S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente las partidas: 54303, con un monto de ochocientos veinticinco 08/100($825.08) U. S. Dólares; 54314, con un monto de un mil 00/100($1,000.00) U. S. Dólares y disminúyanse las cifras presupuestarias 54303, con un monto de ochocientos veinticinco 08/100 ($825.08) U. S. Dólares; 54314, con un monto de un mil 00/100($1,000.00) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirán para compra de combustible y cambio de aceite de vehículo municipal y pago por mantenimiento de sistema de bombeo en cantón canaire y festival del maíz en El Sauce. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54301, con un monto de trescientos cuatro 00/100($304.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54301, con un monto de trescientos cuatro 00/100(304.00) U. S. Dólares; Fortalecer presupuestariamente las partidas: 51101, con un monto de mil trescientos cincuenta 00/100($1,350.00) U. S. Dólares; 51103, con un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100($450.00) U.S.Dolares; 51401, con un monto treinta y un 50/100($31.50) U.S.Dolares; 51501, con un monto de once 20/100($11.20) U.S.Dolares y disminúyanse las cifras presupuestarias 51101, con un monto de mil ochocientos 00/100($1,800.00) U. S. Dólares; 51401, con un monto de treinta y un 50/100($31.50) U.S.Dolares; 51501, con un monto de once 20/100($11.20) U.S.Dolares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 54303, con un monto de dos mil quinientos doce 71/100($2,512.71) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54303, con un monto de dos mil quinientos doce 71/100($2,512.71) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **Fondos Fodes 120 Libre Disponibilidad** y que servirán para los pagos por mantenimiento de equipo informáticos y aires de la alcaldía municipal; pago de salario y prestaciones laborales y pago por mantenimiento y reparaciones diversas. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54602, con un monto de quinientos treinta y tres 42/100($533.42) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54602, con un monto de quinientos treinta y tres 42/100($533.42) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **Fondo Fodes 111 para gastos de inversión y** que servirá para pago por disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario de ASINORLU. **IV)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 71308, con un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 55/100($355.55) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55308 con un monto de trescientos cincuenta y cinco 55/100 ($355.55) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 125 servicio de la deuda municipal D.L 204** y que servirá para el pago de préstamo a Banco Promerica. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**